



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00004-00
Com. 007 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.60

1

Se advierte que, en el auto del 9 de diciembre de 2021, a través del cual se ordenó cumplir la comisión conferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia (No. 10 exp.) por error se omitió designar al secuestre depositario del bien a secuestrar.

De conformidad con el art. 286 del C.G.P. se ordenará corregir tal omisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORREGIR el auto del 9 de diciembre de 2021, **ADICIONANDO** que se designa como como secuestre depositario del vehículo de placas QFN768 a secuestrar, al señor Jairo de Jesús Melchor, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la que dispone el despacho y a quien se le reconocerán como honorarios los fijados por el comitente y visto al No. 8 del expediente.

Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a5a761299f9d3dcdd551a68729c14cca1f6e96fcb5bbea7674e1858e8b1a1**

Documento generado en 18/01/2022 09:28:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>